Boletin

Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

AUTORIDADES



Intendente Ricardo Evaristo MARINO
Secretario de Gobierno Lic. Héctor Ismael OTERO

Municipalidad de Patagones

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta población y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido (Ordenanza Municipal Nº 15/1999)

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL

Ordenanzas Pág. 00 P. Ordenanzas Pag. 00

Decretos Pág. 03 - 53
Resoluciones Pág. 54 - 71
Convenios Pag. 00
Licitaciones Pág. 00
Concurso Pág. 71 - 74
R. Oposición Pag. 00

Comunicados Pág. 74

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

REGISTRADO BAJO Nº 560/24

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **SANCHEZ GERARDO - LEGAJO Nº 1860**, quien cumple funciones en el área de Hábitat.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal Sr. SANCHEZ GERARDO - LEGAJO Nº 1860, a partir del 10 de Diciembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA: ADICIONAL PERSONAL JERARQUICO 100%.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 598/24.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal ${\tt CAYU}$ MARIA ANTONELLA - LEGAJO Nº 3919, con fecha 01 de Marzo de 2.024.-

Que, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal CAYU MARIA ANTONELLA - LEGAJO Nº 3919, con fecha 01 de Marzo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 601/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal CALFIN BRENDA ANAHI - Cat.10, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 11 de Marzo de 2.024 y hasta el 15 de Marzo de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal **ALARCON SANTIAGO - LEGAJO Nº 3997.-**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 10, al Agente Municipal ALARCON SANTIAGO - LEGAJO Nº 3997, a partir del 11 de Marzo de 2.024 y hasta el 15 de Marzo de 2024 inclusive.----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 602/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal PERALTA ROMINA - Cat.11, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 26 de Febrero de $2.024~\mathrm{y}$ hasta el 01 de Marzo de $2024~\mathrm{inclusive}$.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ${\tt MU\~NOZ}$ CARLOS - LEGAJO ${\tt N}^{\circ}$ 2982.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 11, al Agente Municipal MUÑOZ CARLOS - LEGAJO Nº 2982, a partir del 26 de Febrero de 2.024 y hasta el 01 de Marzo de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 603/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal FRANCO LORENA - Cat.11, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 04 de Marzo de 2.024 y hasta el 12 de Marzo de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal **PERALTA MARIA MERCEDES - LEGAJO Nº 2871.-**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 11, al Agente Municipal PERALTA MARIA MERCEDES - LEGAJO Nº 2871, a partir del 04 de Marzo de 2.024 y hasta el 12 de Marzo de 2024 inclusive.--

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 604/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal NICOLA PAOLA - Cat.11, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 05 de Febrero de 2.024 y hasta el 20 de Febrero de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal HAURE NICOLAS - LEGAJO Nº 3908.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 11, al Agente Municipal HAURE NICOLAS - LEGAJO Nº 3908, a partir del 05 de Febrero de 2.024 y hasta el 20 de Febrero de 2024 inclusive.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 605/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal MAGLIONE PATRICIA - Cat.12, por el uso de su licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 05 de Febrero de 2.024 y hasta el 01 de Marzo de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal MORAIS MAGALI - LEGAJO Nº3649.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12, al Agente Municipal MORAIS MAGALI - LEGAJO Nº3649, a partir del 05 de Febrero de 2.024 y hasta el 01 de Marzo de 2024 inclusive.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 607/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación presentada el Agente Municipal ${\tt Sr.~OJEDA,~DAMIAN~JESÚS-LEGAJO~N^\circ~2862},$ mediante la cual solicita licencia política, a partir del día 01 de Enero de 2.024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2.024.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 10: Otorgase Licencia Política, a partir del día 01 de Enero de 2.024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, al Agente Municipal Sr. OJEDA, DAMIAN JESÚS - LEGAJO Nº 2862, con reserva de la categoría que reviste.—

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 608/24

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Salud - **Dr. WILD GUILLERMO - Legajo Nº 1959,** por uso de su Licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el cargo de Subsecretaria de Salud un reemplazante, a partir del día 04 de Marzo de 2.024 y hasta el 10 de Marzo de 2.024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al **Dr.** CALVO MARTIN - Legajo Nº 2470.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo de la Subsecretaria de Salud al Dr. CALVO MARTIN - Legajo Nº 2470, a partir del día 04 de Marzo de 2.024 y hasta el 10 de Marzo de 2.024 inclusive.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 609/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 611/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Servicios N° 40/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa **INTERVAN S.C.** - obrante en Expte. N° 4084 - 2632/2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, LA EMPRESA, brindará los servicios de puesta en producción de una **Oficina Virtual - Empleados** en el Municipio de Carmen de Patagones.-

Que, los servicios prestados por LA EMPRESA tendrán una duración de 06 meses, a partir del 01 de Enero de 2.024.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Servicios Nº 40/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa INTERVAN S.C., - referente a una Oficina Virtual -

Empleados en el Municipio de Carmen de Patagones, obrante en Expte. Nº 4084 - 2632/22, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 20: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 612/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ${\tt MARILAF}$ CANDELA - LEGAJO Nº 2970, a partir del 01 de Marzo de 2024.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal MARILAF CANDELA - LEGAJO Nº 2970, a partir del 01 de Marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA: CATEGORIA 04 ALTA: CATEGORIA 06

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 613/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal $\tt DIETZ$ SERGIO - LEGAJO Nº 1904, a partir del 01 de Enero de 2024.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **DIETZ SERGIO - LEGAJO Nº 1904**, a partir del 01 de Enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

• ALTA:

CATEGORIA 12 - SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

BONIFICACION ADICIONAL PERSONAL JERARQUIZADO 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 614/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ${\tt MESA}$ ${\tt NERINA}$ - ${\tt LEGAJO}$ ${\tt N}^{\circ}$ 3822, quien cumple funciones dependientes de Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal MESA NERINA - LEGAJO Nº 3822, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

• ALTA: TITULO 300%.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.04.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 616/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales (FESIMUBO), Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM-Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Pcia. de Buenos Aires) y ATE Seccional Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la reunión paritaria del día 18 de Marzo de 2.024, mantenida con las asociaciones gremiales.

Que, se ha suscripto acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que lo determine.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntese el sueldo básico de la categoría la la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal y Planta de Funcionarios Municipales, en un 20% (veinte por ciento) a partir de los haberes de MARZO/2024, estableciendo los sueldos básicos según el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.---

ARTICULO 2º: Increméntese el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal y Planta de Funcionarios Municipales, en un 15% (quince por ciento) a partir de los haberes de ABRIL/2024, estableciendo los sueldos básicos según el ANEXO II, que forma parte del presente Decreto.---

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 616/24

| BASICOS A PARTIR DE MARZO/ 2024 | |
|---------------------------------|---------------|
| CATEGORIA 1 | \$ 73,315.98 |
| CATEGORIA 2 | \$ 77,702.30 |
| CATEGORIA 3 | \$ 86,016.98 |
| CATEGORIA 4 | \$ 89,697.55 |
| CATEGORIA 5 | \$ 92,151.23 |
| CATEGORIA 6 | \$ 94,604.73 |
| CATEGORIA 7 | \$ 97,052.88 |
| CATEGORIA 8 | \$ 99,621.60 |
| CATEGORIA 9 | \$ 106,317.59 |
| CATEGORIA 10 | \$ 114,073.16 |
| CATEGORIA 11 | \$ 123,642.42 |
| CATEGORIA 12 | \$ 143,782.04 |

| CATEGORIA 50 | \$ 2,488,455.62 |
|--------------|-----------------|
| CATEGORIA 51 | \$ 1,049,553.17 |
| CATEGORIA 53 | \$ 801,476.96 |
| CATEGORIA 54 | \$ 763,311.39 |
| CATEGORIA 55 | \$ 686,980.25 |
| CATEGORIA 57 | \$ 629,731.90 |
| CATEGORIA 36 | \$ 622,113.91 |

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones



RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 617/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal AGOSTINO PAULA - LEGAJO Nº 2550, a partir del 01 de Febrero de 2024.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **AGOSTINO PAULA - LEGAJO Nº 2550**, a partir del 01 de Febrero de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA: CATEGORIA 05

ALTA: CATEGORIA 11 - Bonif. Disponibilidad Permanente 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 618/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **LINARES SOFIA BELEN - LEGAJO Nº 3146**, quien cumple funciones dependientes de Secretaria de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal LINARES SOFIA BELEN - LEGAJO Nº 3146, con fecha retroactiva al 08 de Septiembre de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle:

• ALTA: Bonif. Licenciada en Enfermería.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 619/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. CALVO IGNACIO DOMINGO - DNI. Nº 34.668.016 - Legajo Nº 4133 - Personal de Servicios Generales - Categoría 1 - Título 10% - Bonif. Conducción de Vehículo - Bonif. Tarea Insalubre - Bonif. Adicional Recolección - Bonif. Tarea Riesgosa - Bonif. Productividad, con funciones en la Subdelegación de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 620/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de

Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 10: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 08 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. CHAVEZ MATIAS ADRIAN - DNI. Nº 36.485.573 - Legajo Nº 4129 - Personal de Servicios Generales - Categoría 1 - Título 10% - Bonif. Tarea Insalubre - Bonif. Adicional Recolección - Bonif. Adicional Barrido, dependiente de la Delegación de Villalonga.------

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 621/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 08 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. MEYER JUAN MANUEL - DNI. Nº 37.680.685 - Legajo Nº 4128 - Personal de Servicios Generales - Categoría 1 - Título 10% - Bonif. Tarea Insalubre - Bonif. Adicional Recolección - Bonif. Adicional Barrido, dependiente de la Delegación de Villalonga.------

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 622/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

- ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. SOTO LUCAS RODRIGO DNI. Nº 37.056.120 Legajo Nº 4130 Personal de Servicios Generales Categoría 1 Bonif. Tarea Insalubre Bonif. Adicional Recolección Bonif. Tarea Riesgosa Bonif. Productividad, con funciones en la Subsecretaria de Servicios Públicos.-----
- ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Partida 1.2.0.0 Programa 29.00.00 Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----
- <u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----
- ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones
Sección Oficial - Página Nº 22

REGISTRADO BAJO Nº 623/24

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 113/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Sra. SANCHEZ VIRGINIA DE LOS ANGELES -** DNI. Nº 36.302.581, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata a la Sra. SANCHEZ VIRGINIA DE LOS ANGELES para que preste servicios dependientes de la Dirección de Turismo, afectada como Guía de Turismo en el Museo Emma Nozzi de Carmen de Patagones, con tareas a determinar por el responsable del museo, y la Dirección de Turismo.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia a partir del 01 DE ENERO DE 2.024 y hasta el 31 DE MARZO DE 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 113/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Sra. SANCHEZ VIRGINIA DE LOS ANGELES -** DNI. Nº 36.302.581, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Sra. SANCHEZ VIRGINIA DE LOS ANGELES - DNI. Nº 36.302.581, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la contaduría municipal a imputar- presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 624/24

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ZARICH PAULA - LEGAJO N° 2365, a partir del 01 de Marzo de 2.024.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal ZARICH PAULA - LEGAJO Nº 2365, a partir del 01 de Marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA: CATEGORIA 12 - Bonif. Adicional por Función - Profesional de la Salud VII (48HS).-

ALTA: CATEGORIA 05 - Profesional de la Salud IV (30HS).-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 625/24

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 08 de Marzo de 2.024 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, al Agente Municipal Sr. LAUMANN IVAN ANDRES - DNI. Nº

38.352.564 - Legajo Nº 4127 - Personal de Servicios Generales - Categoría 1 - Título 10% - Bonif. Tarea Insalubre - Bonif. Adicional Recolección - Bonif. Adicional Barrido, dependiente de la Delegación de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Partida 1.2.0.0 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 627/24.

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Nº 4084 - 4404/23, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se inicia el trámite para el Concurso de Precios N° 25/23, para la "ADQUISICION DE 2 (dos) CAMAS HOSPITALARIAS ELECTRICAS".-

Que, por Decreto Municipal Nº 2936/23, se procedió a dictar el acto administrativo adjudicando al Proveedor UJHELYI CLAUDIO DANIEL.-

Que, el Contador Municipal comunica se debe dejar sin efecto el mencionado Decreto de Adjudicación, a la Empresa "Servimed", por razones de aumentos considerados en el precio y demora en la entrega de compra, no podrá hacer entrega de los elementos solicitados.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 2936/23, por el cual se procedió a adjudicar al Proveedor UJHELYI CLAUDIO DANIEL, el Concurso de Precios Nº 25/23 para la "ADQUISICION DE 2 (dos) CAMAS HOSPITALARIAS ELECTRICAS".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº628/24

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 14/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. **FACUNDO MARTINEZ**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo EL LOCADOR da en locación el inmueble de su propiedad: Local comercial ubicado en la calle Irigoyen 161, de Villalonga, para el funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescente.-

Que, el plazo de locación se establece en DOS (2) años, contando a partir del 01 de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 14/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MARTINEZ FACUNDO - DNI. Nº 34.857.935, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 629/24.

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

у.-

La nota presentada por la Secretaria de Salud,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la designación de la **Sra. RODRIGUEZ ARDILES, MARIA CECILIA - DNI. Nº 28.296.932**, cumpliendo funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Municipal "Pedro Ecay" de Patagones, prestando sus servicios **"Ad-Honorem".-**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se debe acceder a tal reconocimiento en forma voluntaria y gratuita, a partir del 01 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Junio de 2.024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese "Ad-Honorem" a partir del día 01 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Junio de 2.024, a la Sra. RODRIGUEZ ARDILES, MARIA CECILIA - DNI. Nº 28.296.932, cumpliendo funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Municipal "Pedro Ecay" de Patagones, prestando sus servicios "Ad-Honorem.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 630/2024

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por Sciacchitano, Luis - Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro de la suma de **Pesos SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$70.076,51)**, correspondiente al pago realizado a la empresa de transporte "Expreso el vasquito", abonados de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. Sciacchitano, Luis - Subsecretario de Servicios Públicos, la suma de Pesos SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$70.076,51), correspondiente al pago realizado a la empresa de transporte "Expreso el vasquito", abonados de propio peculio.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.02.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.5.1.0 - Importe: \$70.076,51, del Presupuesto de Gastos Vigente.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 631/2024

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Social - área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficio de Pensión Municipal que venía percibiendo el Sr. ROJAS LOPEZ, LUIS ALBERTO - DNI. Nº 95.721.558, apoderado Sr. Rojas Lopez, Maximino - DNI Nº95.496.109, por motivo que el progenitor ya no se encuentra a cargo del menor.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Marzo de 2.024.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del mes de Marzo de 2024, al Beneficio de Pensión Municipal que venía percibiendo el Sr.

ROJAS LOPEZ, LUIS ALBERTO - DNI. Nº 95.721.558, apoderado Sr. Rojas Lopez, Maximino - DNI Nº95.496.109, por motivo que el progenitor ya no se encuentra a cargo del menor.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 632/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Área Pensiones - Expediente Nº 4084 - 4495/23, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica las altas al Beneficio de Pensión Municipal de los beneficiarios informados por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario. Área Pensiones.-

Que, habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, se debe dictar correspondiente el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autoricese las bajas/ altas y cambios de apoderados del Beneficio de Pensión Municipal que venían percibiendo los beneficiarios informados por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA A PARTIR DEL MES DE MARZO/2024 - PATAGONES.-

ROSALES, CARLOS SIMON - DNI Nº 17.989.785

BAJAS A PARTIR DEL MES DE MARZO/2024 - STROEDER.-

FONCECA, JORGE OMAR - DNI Nº 16.060.971

ALTA A PARTIR DEL MES DE MARZO/2024 - STROEDER.-

PRAGA, GUSTAVO ARIEL - DNI N° 20.505.395 OPORTO, JULIETA ROCIO - DNI N° 39.150.154 KRENZ, MIRTA BEATRIZ - DNI N° 25.193.615 GRAZIOLI, ARIEL HERNAN - DNI N° 22.770.672

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), durante el Ejercicio 2024, al beneficiario enunciados en el Artículo 2º del presente.------

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110102000 - Programa: 20.02.00 - F. Financiamiento: 110 - Partida: 5141 (Patagones) - Jurisdicción 1110112000 - Programa: 17.00.00 - F. Financiamiento: 110 - Partida: 5141 (Stroder), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 50: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 60: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 633/24

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por Dirección de Recursos Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el vencimiento para el uso de la licencia anual para todo el personal municipal, correspondiente al periodo 2022.-

Que, dicho pedido se encuadra en la necesidad de cubrir servicios esenciales, como así también el normal funcionamiento de las distintas áreas municipales.

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogar el vencimiento para el uso de la licencia anual para todo el personal municipal, correspondiente al periodo 2022, hasta el 30 de Junio de 2.024, como fecha definitiva y último plazo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 20: Derogar todo Decreto Municipal que anteceda al presente, a partir del día de la fecha.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 634/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 635/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO Nº 636/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 637/24

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Ciclo de funciones en las Salas El Caldero Sala de Teatro y Expresión Raíz Casa Cultural.-

Que, los día 16 y 17 de Marzo de 2024, se llevaron a cabo las funciones "El Mal Amor", en la Sala El Caldero y en la Sala Expresión Raíz la función "Robinson Crusoe ¿Se la acuerda?.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

- ARTICULO 10: Declárese de Importancia a Nivel Municipal, el Ciclo de funciones llevadas a cabo en las Salas El Caldero Sala de Teatro y en Expresión Raíz Casa Cultural, de acuerdo al siguiente detalle;
 - 16 de Marzo/24 20hs. "El Mal Amor", en Sala El Caldero
 - 17 de Marzo/24 160hs. "Robinson Crusoe ¿Se la acuerda?, en Sala Expresión Raíz
- ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----
- <u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----
- ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 638/24

CARMEN DE PATAGONES, 25 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación Nº 114/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. en Psicología GOMEZ MALICH, PATRICIA CAROLINA - DNI. Nº 30.203.266, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como finalidad que EL LOCADOR/A preste servicios de atención dentro de la supervisión de la Subsecretaría de Recursos Humanos, debiendo realizar evaluaciones psicológicas mensuales dentro de los exámenes pre ocupacionales al personal municipal.

Que, el presente Contrato tendrá una vigencia de TRES (03) MESES, contando a partir del día **01 de ABRIL de 2.024** y hasta el **30 de JUNIO de 2.024**.

Que, se debe proceder a la aprobación del mismo.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación Nº 114/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. en Psicología GOMEZ MALICH, PATRICIA CAROLINA - DNI. Nº 30.203.266, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Lic. en Psicología GOMEZ MALICH, PATRICIA CAROLINA - DNI. Nº 30.203.266, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº640/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2614/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación nuevo Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 545 del Club Barrio Parque Bicentenario, con domicilio Legal en la calle Coronel Felipe Pereyra Nº 384 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 1984/18, уį

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 15 de Marzo de 2024 de la cual surge de Folio Nº 68 a 71 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 15 de Marzo de 2024 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Barrio Parque Bicentenario, con domicilio Legal en la calle Coronel Felipe Pereyra Nº 384 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

CARACCIOLO, Daiana - DNI. Nº 35.246.886 PRESIDENTE:

VICE-PRESIDENTE: CALVO, Elvio - DNI. N° 23.270.235 SECRETARIA: CARACCIOLO, Natalia - DNI. N° 38.864.796

PRO-SECRETARIA: CARACCIOLO, Shirley - DNI. Nº 37.056.163 ULLOA, Antonella - DNI. Nº 37.357.365 TESORERA: PRO-TESORERA: MAYO, Florencia - DNI. Nº 37.662.525

VOCALES TITULARES

1° VOCAL: IRUSTA, Matías - DNI. N° 32.362.193
2° VOCAL: CAÑULEF, Juan Manuel - DNI. N° 40.110.869
3° VOCAL: CAÑULEF, Jonathan - DNI. N° 40.110.870

VOCALES SUPLENTE:

SANTI, Ricardo - DNI. Nº 32.573.905

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

POUSO, Maximiliano - DNI. Nº 24.650.515 CAÑULEF, Oscar - DNI. N° 33.454.735NAVARRETE, Enzo - DNI. Nº 35.591.138

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 15 de Marzo de 2024 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Barrio Parque Bicentenario, con domicilio Legal en la calle Coronel Felipe Pereyra Nº 384 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 643/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Adenda al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Sra. ALARCON SILVIA HAYDEE -DNI. Nº 34.857.933 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se incrementa los valores de los contratos de los distintos integrantes del EQUIPO

TECNICO DEL PROGRAMA ENVION, para que presten servicios, en el ámbito de la SECRETARÍA DE PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO.-

Que, dicha Adenda tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda Nº 115/24 - al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Sra.

ALARCON SILVIA HAYDEE - DNI. Nº 34.857.933 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 644/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Adenda al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y **Sra. HOLLMANN MELINA ANGELICA** - DNI. N° 34.034.053 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, y.-

CONSIDERANDO:

el ámbito de la **SECRETARÍA DE PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO**.-

Que, dicha Adenda tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda Nº 116/24 - al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Sra. HOLLMANN MELINA ANGELICA - DNI. Nº 34.034.053 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 645/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Adenda al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y **Sra. GUERRERO IVANA YANINA** - DNI. Nº 37.357.116 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, y.-

CONSIDERANDO:

el ámbito de la **SECRETARÍA DE PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO**.-

Que, dicha Adenda tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébese la Adenda Nº 117/24 - al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y **Sra. GUERRERO IVANA YANINA** - DNI. Nº 37.357.116 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 646/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Adenda al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y **Sra. LUQUET MARINA XOANA** - DNI. Nº 33.245.147 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, y.-

CONSIDERANDO:

el ámbito de la **SECRETARÍA DE PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO**.-

Que, dicha Adenda tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda Nº 118/24 - al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Sra. LUQUET MARINA XOANA - DNI. Nº 33.245.147 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 647/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Adenda al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y ${\bf Sra.}$ HOLGADO MARIA BELEN - DNI. Nº 38.923.348 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, y.-

CONSIDERANDO:

el ámbito de la **SECRETARÍA DE PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO**.-

Que, dicha Adenda tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda Nº 119/24 - al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Sra. HOLGADO MARIA BELEN - DNI. Nº 38.923.348 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.------

ARTICULO 20: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 648/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Adenda al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el. Sr. FREDES WALTER JOAQUIN – DNI. Nº 33.849.064 – integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, y.-

CONSIDERANDO:

el ámbito de la **SECRETARÍA DE PRODUCCION, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO**.-

Que, dicha Adenda tiene una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2.024 y hasta el 30 de JUNIO de 2.024.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda Nº 120/24 - al Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. FREDES WALTER JOAQUIN - DNI. Nº 33.849.064 - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 649/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 4765/24 CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El Artículo 42 de la Ordenanza Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribuyentes y demás responsables, facilidades para el pago de gravámenes;

Que se requiere el establecimiento de un régimen especial de pagos uniforme que contemple las distintas modalidades de pago y considere al mismo tiempo la capacidad económica de los deudores.

Que resulta imprescindible brindar a los contribuyentes y demás sujetos obligados al pago de deudas fiscales, herramientas adecuadas para la regularización de su situación de frente al Fisco Municipal

Que resulta oportuno para el Estado Municipal establecer políticas tributarias tendientes al pago de la Tasa por Habilitación e Inspección de vehículos, en particular lo referido a la habilitación anual de licencias de taxis y a la transferencia de licencias de taxi.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

- ARTICULO 1º: Alcance: Establézcase en el Partido de Patagones el Régimen Especial de Facilidades de Pago para la regularización de obligaciones tributarias, sus intereses y multas, contempladas en el Art. 16 de la Ordenanza Tarifaria Cap. II B Tasa por Habilitación e inspección de vehículos, en lo referido a los incisos:
- Inc. B) Tasa por Habilitación anual de licencias de Taxis.-
- Inc. F) Tasa por Transferencia de licencias de Taxi.-
- ARTICULO 3º: Exclusiones: Exclúyase del presente régimen a las deudas que a la fecha del acogimiento se encontraren sometidas a Ejecución Fiscal.-----
- ARTICULO 4º: Modalidades de Acogimiento: El Régimen Especial de Facilidades de Pago involucra las siguientes modalidades de regularización:
 - A. Plan de Pago al Contado: Corresponderá el Plan de Pago al contado cuando se opte por la cancelación de la totalidad de la deuda que se hubiere devengado hasta la fecha del acogimiento, mediante el pago al contado del capital y los intereses.

B. Plan de Facilidades de Pago Especial: Corresponderá este Plan cuando se opte por la cancelación de la totalidad de la deuda que involucra el capital, los intereses y la multa que se hubieren devengado hasta la fecha del acogimiento, en hasta 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas, en lo que respecta a la Tasa por Habilitación anual de licencias de Taxis - Inc. B - Art. 16 de la Ordenanza Tarifaria - Cap. II - B Tasa por Habilitación e inspección de vehículos, y hasta en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas, con lo que respecta a Tasa por Transferencia de licencias de Taxi - Inc. F - Art. 16 de la Ordenanza Tarifaria - Cap. II - B Tasa por Habilitación e inspección de vehículos.

Para ambas Tasas Municipales se aplicara la Tasa de interés: Tasa activa promedio mensual que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones de descuentos a Treinta (30) del periodo correspondiente al mes de adhesión al Plan de Pagos

ARTICULO 5º: Plan de Pago al Contado: El Plan de Pago al contado implicará la condonación de la multa que resulte aplicable por la omisión en el pago de obligaciones tributarias. Exclúyase del presente la deuda en concepto de multas impuestas en carácter de defraudación fiscal.---

ARTICULO 6°: Plan de Facilidades de Pago Especial:

Podrán acogerse al presente Plan de Facilidades los sujetos previstos en el artículo 4º punto B) del presente. En tal caso la cuota mensual del Plan de Facilidades no podrá ser inferior al valor representativo del 10% (diez por ciento) del total de la deuda sometida a acogimiento.-

ARTICULO 7º: Alcance de la Adhesión: La adhesión al régimen previsto en el presente implicará en todos los casos el reconocimiento de la deuda que se somete a regularización y determinará la consolidación de los montos que involucre, a partir de la fecha de acogimiento.-----

ARTICULO 8º: Formalidades de la Adhesión: La adhesión al Régimen establecido mediante el presente se materializará mediante la suscripción de los convenios de emitidos por el sistema RAFAM y las cuotas del Plan de Pagos seleccionados tendrán vencimiento, en todos los caso, el día 10 de cada mes, o el subsiguiente, en caso de que el mismo resulte feriado o inhábil.-----

ARTICULO 9º: Pago fuera de término: El pago fuera de término de las cuotas que involucre cualquiera de los Planes de Pagos previstos en el artículo 4º del presente, devengará en forma automática un interés mensual equivalente a la Tasa activa promedio mensual que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones de descuentos a Treinta (30) del periodo correspondiente al mes de adhesión al Plan de Pagos.------

ARTICULO 10º: Caducidad del Plan de Pagos: Cualquiera de los Planes de Pago de Facilidades de Pagos otorgados en los términos del presente, caducará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, en los siguientes casos:

- A) Ausencia de pago de DOS cuotas consecutivas, al vencimiento dispuesto en cada uno de los Planes de Facilidades de Pago.
- B) Ausencia de pago de TRES cuotas alternadas, al vencimiento dispuesto en cada uno de los Planes de Facilidades de Pago.
- C) Ausencia de pago de al menos una cuota, transcurridos 60 (sesenta) días corridos, contados desde el vencimiento original.

ARTICULO 11º: Efectos de la Caducidad: La caducidad del Plan de Facilidades de Pago implica la resolución de los términos del acogimiento y la pérdida de los beneficios acordados, y asimismo habilita a la Autoridad de Aplicación para reclamar el saldo deudor consolidado, mediante cualquiera de los mecanismos dispuestos en la Ordenanza Fiscal, incluida la ejecución por vía de Apremio.

Los montos abonados por el deudor hasta la fecha en que se produce la caducidad, serán computados como pago a cuenta de los tributos que tenga a su cargo, comenzando la imputación en el pago, en primer lugar, por la multa, luego por los intereses y finalmente por el capital adeudado.-----

ARTICULO 12º: Efectos de la Adhesión : Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, la regularización de la deuda mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 4º implicará para el contribuyente y/o infractor su encuadramiento como sujeto libre de deudas, a los efectos de la obtención de certificados y/o habilitaciones y/o contrataciones.-----

ARTICULO 13º: Establézcase la vigencia del Presente Régimen Especial de Facilidades de Pago, a partir del día de fecha.-----

<u>ARTICULO 14º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 150: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 650/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4084-5264/2020 por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 15.480 - y la Resolución Nº 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y.-

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto Nº 264/20, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos

otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que a través del Decreto Provincial Nº 1.610/23 se creó "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", a fin de acompañar las políticas nacionales impulsadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 438/23, por el cual se estableció a nivel nacional para los/as empleados/as del sector privado y los/as agentes del sector público nacional, el pago de una asignación no remunerativa;

Que, por el mencionado fondo, la Provincia asistió a este Municipio mediante ayudas financieras reintegrables, cuyo destino fue el pago de asignaciones no remunerativas para los/as agentes municipales;

Que conforme lo determinaba el artículo 5° inciso "a" del Decreto N° 1.610/23 los recursos recibidos debían ser reintegrados a la Provincia durante los meses de noviembre y/o diciembre de 2023;

Que la Ley N° 15.480 - en su artículo 7° - facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20, y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto N° 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1º de la Resolución Nº 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1º de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones

administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 15.480 y en la Resolución Nº 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1º de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

- a) El "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto Nº 264/20 y normas complementarias, por la suma de Pesos veintiocho millones doscientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y ocho (\$28.298.858,00).-
- b) El "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto Nº 1610/23, por la suma de Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos tres con 89 centavos (\$33.374.603,89).

ARTÍCULO 20: Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

- 1) PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de doce meses (hasta doce (12) meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- 3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº

10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º: Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.-----

ARTÍCULO 4º: Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.------

<u>ARTICULO 5º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTÍCULO 6º: Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 651/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de MARZO DE 2.024.-

visto

El Contrato de Servicio - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y Profesionales de la Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Personal que cumplirá funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a los mencionados para que presten sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicio.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Nº 121/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. ASMAT SEGURA, JULIO CESAR - DNI. Nº 18.920.303.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. ASMAT SEGURA, JULIO CESAR - DNI. Nº 18.920.303, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

<u>ARTICULO 4º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 652/24

CARMEN DE PATAGONES, 26 de MARZO DE 2.024.-

<u>visto</u>

El expediente administrativo 4084-4624/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el pedido de Redeterminación de Precios Nº2 formulado por la contratista en el marco de la Licitación Pública Nº11/2023, para la obra "Pavimento Rígido - Calle Don Bosco en Villalonga", Partido de Patagones;

Que, sin perjuicio de no estar determinado expresamente en el Pliego licitatorio el reconocimiento de mayores costos, oportunamente la empresa adhirió al nuevo régimen de re-determinación dispuesto por el Decreto Provincial N°290/2021;

Que, analizada dicha documentación por la Inspección de Obra, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de re-determinación de precios solicitado por la contratista en el marco del Decreto señalado;

Que, en consecuencia, atento lo antedicho, devienenecesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 10: Apruébese la Re-determinación de Precios Nº2 requerida por la firma CAMPORA PABLO, en el marco de la Licitación Pública Nº11/2023, para la obra "Pavimento Rígido - Calle Don Bosco en Villalonga", por el monto a abonar de Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Siete con 49/100 (\$9.240.187,49).-----

<u>ARTICULO 2º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 653/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 654/24.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Recursos Humanos - Yanina Gieser, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica el incremento de la Bonificación Productividad Monitoreo, creada por Decreto Municipal Nº 2038/22.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza lo solicitado a partir del 01 de Marzo de 2.024 e informa se realice el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntese el valor de la "Bonificación Productividad Monitoreo", creada por Decreto Municipal Nº 2038/22, a partir del 01 de Marzo de 2.024, a la suma de Pesos OUINCE MIL (\$15.000,00).------

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes Corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 655/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

RESOLUCIONES

REGISTRADO BAJO Nº40/2024

CARMEN DE PATAGONES, 04 de MARZO de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4837/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: IVECO DAYLI - DOMINIO: FDS 366 .MODELO 2005 - MOTOR N°3621-4116358, Legajo N° 527 ; habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad de la Firma AGUAS BRANDT S.R.L - CUIT N° 33-71577347-9, Habilitando asimismo el vehículo MARCA: MERCEDES BENZ - DOMINIO: AF 955 NO - MODELO:2023 - MOTOR:924991U1431821 , Legajo N°527

Que, en <u>Foja Nº 70</u> la Dirección de Inspección General, que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el **CAMBIO DE VEHICULO.-**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 27 de Febrero de 2024, el vehículo Marca: IVECO DAYLI - Dominio: FDS 366 - Modelo: 2023- Motor: 3621-4116358- Legajo Nº 527, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la Firma BRANDT S.R.L - CUIT: 33-71577347-9, con domicilio particular en Calle San Lorenzo Nº 320, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo - Marca: MERCEDES BENZ - Dominio: AF 955 NO - Modelo: 2023 - Motor: 924991U1431821 - Legajo N°527 , propiedad de la Firma BRANDT S.R.L - CUIT: 33-71577347-9 , con domicilio

particular en calle San Lorenzo N° 320 , de Carmen de Patagones, con fecha de 04 de Marzo 2024.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 41/2024

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1786/2018,

CONSIDERANDO:

у.-

Que, por el mismo el Señor **CURETTI, WALTER DARIAN - CUIT.** Nº 20-32512966-3, solicita la Baja del comercio rubro: "BAR Y SALA DE ENTRETENIMIENTO", sito en Calle Entre Ríos Nº 114, de la Localidad de Stroeder.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 72** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha retroactiva 11 de Enero de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "BAR Y SALA DE ENTRETENIMIENTO" - CUIT Nº 20-32512966-3, sito en Calle Entre Ríos Nº 114, de la Localidad de Stroeder, propiedad del Señor CURETTI, WALTER DARIAN - CUIT: 20-32512966-3, con fecha retroactiva 11 de Enero de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº42/2024

CARMEN DE PATAGONES, 12 de MARZO de 2024.-

VISTO:

у.-

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2152/2010,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: CHEVROLET SPIN - DOMINIO: AA 621 NG -MODELO 2016 - MOTOR N°DRM001969, Legajo N° 540; habilitado como "TRANSPORTE ESCOLAR" propiedad de la Señora IZA HADDAD, MARIA ROSA - CUIT N° 27-17693958-9, Habilitando asimismo el vehículo MARCA: FURGON FOISON CARGO -DOMINIO: AC892 NL - MODELO: 2018 - MOTOR: LF470Q-H180100510, Legajo N°540

Que, en <u>Foja Nº 172</u> la Dirección de Inspección General, que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el **CAMBIO DE VEHICULO.-**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 11 de Marzo de 2024, el vehículo Marca: CHEVROLET SPIN - Dominio: AA 892NL - Modelo: 2016- Motor: DRM001969- Legajo Nº 540, habilitado como "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad de la Señora IZA HADDAD, MARIA ROSA - CUIT: 27-17693958-9, con domicilio particular en Calle Perito Moreno Nº 177, de Carmen de Patagones.----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo - Marca: FURGON FOISON CARGO - Dominio: AC 892 NL - Modelo: 2018 - Motor: LF470Q-H180100510 - Legajo N°540, propiedad de la Señora IZA HADDAD, MARIA ROSA - CUIT: 27-17693958-9,

con domicilio particular en calle Perito Moreno Nº 177, de Carmen de Patagones, con fecha de 12 de Marzo 2024.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº43/2024

CARMEN DE PATAGONES, 12 de MARZO de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4100/2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: CHEVROLET CLASICC - DOMINIO: NLR 264 - MODELO 2014 - MOTOR N° T85178655, Legajo N° 158; habilitado como "TAXI" propiedad del Señor CRESPO, JUAN - CUIT N° 23-25179225-9, Habilitando asimismo el vehículo MARCA: RENAULT LOGAN -DOMINIO: AG 348 WN - MODELO: 2023 - MOTOR: H4MJ759Q261170, Legajo N°158

Que, en <u>Foja Nº 31</u> la Dirección de Inspección General, que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el **CAMBIO DE VEHICULO.-**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 11 de Marzo de 2024, el vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Dominio: NLR264 - Modelo: 2014- Motor: T85178655- Legajo Nº 158, habilitado como "TAXI", propiedad del Señor CRESPO, JUAN - CUIT: 23-

25179225-9, con domicilio particular en Calle Mayor Linares N° 159, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo - Marca: RENAUL LOGAN - Dominio: AG 348 WN - Modelo: 2023 - Motor: H4MJ759Q261170 - Legajo Nº158, propiedad del Señor CRESPO, JUAN - CUIT: 23-25179225-9, con domicilio particular en calle Mayor Linares Nº 159, de Carmen de Patagones, con fecha de 12 de Marzo 2024.-----

<u>ARTICULO 3º</u> La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº44/2024

CARMEN DE PATAGONES, 13 de MARZO de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4716/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ROMERO LLANOS, ZULMA VIRGINIA - CUIT Nº 27-94563628-4, solicita Habilitación Comercial rubro "TIENDA", sito en calle Brasil Nº 185 - nomenclatura catastral Circ: XIII - Sec: B -Qta - Mza: 25 - Parc. 10 UF - Partida: 17843 - Inmueble Nº 17888, de la Localidad de Villalonga.-

Que, en Foja Nº 15 la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 8044.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Brasil Nº 185 - nomenclatura catastral Circ: XIII - Sec: B - Mza: 25 -Qta - Parc. 10 UF - Partida: 17843 - Inmueble Nº 17888, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Señora ROMERO LLANOS, ZULMA VIRGINIA - CUIT Nº 27-94563628-4, inscripto bajo Nº 8044, con fecha 28 de Febrero de 2024.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº45/2024

CARMEN DE PATAGONES, 13 de MARZO de 2024.-

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4718/2024, y.-

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, por el mismo el Señor TURME, LUCAS NAHUEL - CUIT Nº 20-38359602-6, solicita Habilitación Comercial rubro "RESTAURANT Y CANTINA SIN ESPECTACULOS EN VIVO", sito en calle Avda Luis Piedra Buena S/N entre Calles 33 y 35 - nomenclatura catastral Circ: VI - Sec: F-Qta - Mza: 8 - Parc. 4 UF - Partida: 11124 - Inmueble Nº 11348, de la Localidad de Bahía San Blas.-

Que, en Foja N° 26 la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4348.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "RSTAURANT Y CANTINA SIN ESPECTACULOS EN VIVO", sito en calle Av. Luis Piedra Buena S/N entre 33 y 35 - nomenclatura catastral Circ: VI - Sec: F - Mza: 8 -Qta - Parc. 4 UF - Partida: 11124 - Inmueble Nº 11348, de la Localidad de Bahía San Blas, propiedad del Señor TURME, LUCAS NAHUEL - CUIT Nº 20-38359602-6, inscripto bajo Nº 4348, con fecha 22 de Febrero de 2024.------

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº46/2024

CARMEN DE PATAGONES, 15 de MARZO de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4728/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SCHORH, JORGELINA PILAR - CUIT Nº 27-41025081-6, solicita Habilitación Comercial rubro "SERVICIO DE CATERING", sito en calle Zambonini Nº569 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: A -Qta - Mza: 81 - Parc. 2F UF - Partida: 12419 - Inmueble Nº 12665, de Carmen de Patagones.-

Que, en Foja N° 15 la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4879.—

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "SERVICIO DE CATERING", sito en calle Zambonini Nº 569 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: A - Mza: 81 -Qta - Parc. 2F UF - Partida: 12419 - Inmueble Nº 12665, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora SCHORH, JORGELINA PILAR - CUIT Nº 27-41025081-6, inscripto bajo Nº 4879, con fecha 13 de Marzo de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº47/2024

CARMEN DE PATAGONES, 19 de MARZO de 2024.-

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4803/2008, y.-

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: **FIAT DUCATO** - DOMINIO: ETO240 - MODELO 2005 - MOTOR N°22004027693, Legajo N° 521; habilitado como **"TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS"** propiedad del Señor **FOURMANTIN ALEJANDRO** - **DNI** N° 16.440.207

Que, la Dirección de Inspección General, comunica e informa a **FOJAS Nº108** que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, se encuentran en condiciones de realizar la **BAJA DE VEHICULO.-**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: Dar de baja con fecha 18 de Marzo de 2024, el vehículo <u>Marca</u>: FIAT DUCATO - Dominio: ETO 240 - Modelo: 2005- Motor: 22004027693 - Legajo Nº 521, habilitado como

"TRANSPORTE DE SUSATANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor FOURMANTIN ALEJANDRO - DNI: 16.440.207, con domicilio particular en Calle Italia N° 334, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 48 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4973/2012,

CONSIDERANDO:

у.-

Que, por el mismo el Señor VILLEGAS ROMERO, DOMITILA - CUIT. Nº 27-93774103-6, solicita la Baja del comercio rubro: "TIENDA ANEXO REGALERIA-MERCERIA-MARROQUINERIA Y ZAPATERIA", sito en Calle Bertolone Nº 411, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 26** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha 15 de Marzo de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "TIENDA ANEXO REGALERIA-MERCERIA-MARROQUINERIA Y ZAPATERIA" - CUIT Nº 27-93774103-6, sito en Calle Bertolone Nº 411, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora VILLEGAS ROMERO, DOMITILA - CUIT: 27-93774103-6, con fecha 15 de Marzo de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

> Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº49/2024

CARMEN DE PATAGONES, 19 de MARZO de 2024.-

VISTO:

у.-

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1481/2022,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **JARA, ALICIA**MARIA - CUIT Nº 27-22478074-0, solicita Habilitación

Comercial rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en calle

Francisco de Viedma Lindante a la Escuela Municipal de

Canotaje, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a $\underline{\text{FOJAS}}$ $\underline{\text{N°64}}$ comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4078.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", a nombre de la Señora JARAM, ALICIA MARIA sito en calle Francisco de Viedma Lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, de Carmen de Patagones, Inscripto Bajo Nº 4078, con fecha 12 de Marzo 2024 hasta el 12 de Marzo 2025.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE

Municipalidad de Patagones
Sección Oficial - Página Nº 63

REGISTRADO BAJO Nº 50 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5554/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CICCONE, MARIA CONCEPCION - CUIT. Nº 27-16690322-5, solicita la Baja del comercio rubro: "RESTOBAR CONFITERIA CON PRACTICA DE BAILE", sito en Calle 29 de Mayo Nº 132, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General, a ${\tt Fojas}$ Nº ${\tt 245}$ comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha 13 de Marzo de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "RESTOBAR CONFITERIA CON PRACTICA DE BAILE", sito en Calle 29 de Mayo Nº 132, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Señora CICCONE, MARIA CONCEPCION - CUIT: 27-16690322-5, con fecha 13 de Marzo de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº51/2024

CARMEN DE PATAGONES, 21 de MARZO de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4766/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **GAGGLIOLI, JUAN PABLO - CUIT Nº 20-33927790-8,** solicita Habilitación

Comercial rubro **"DISTRIBUIDORA DE FIAMBRES Y QUESOS",** sito

en calle Avda Perón Nº 256 - nomenclatura catastral Circ:

I - Sec: A -Qta - Mza: 35 - Parc. 1A UF - Partida: 1139
Inmueble Nº 1133, de Carmen de Patagones.-

Que, en Foja Nº 15 la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4880.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE FIAMBRES Y QUESOS", sito en calle Avda. Juan Domingo Perón Nº 256 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: A - Mza: 35 -Qta - Parc. 1A UF - Partida: 1139 - Inmueble Nº 1133, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor GAGGLIOLI, JUAN PABLO - CUIT Nº 20-33927790-8, inscripto bajo Nº 4880, con fecha 13 de Marzo de 2024.----

<u>ARTICULO 2º:</u> La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº52/2024

CARMEN DE PATAGONES, 21 de MARZO de 2024.VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4770/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la Habilitación del Vehículo Marca: FIAT FIORINO - Dominio: NZU 877 - Motor: 178E80111706940 - Modelo: 2014 - Legajo: 513, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor OLIVERA, FERNANDO OMAR -DNI: 29.034.359.

Que, la Dirección de Inspección General a $\underline{\text{FOJAS}}$ $\underline{\text{N°15}}$ comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo en referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT FIORINO - Dominio: NZU 877 - Motor: 178E80111706940- Modelo: 2014 - Legajo: 513 - habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor OLIVERA, FERNANDO OMAR- DNI: 29.034.359 con domicilio particular sito en calle Blas Ureña Nº 230, de Carmen de Patagones, con fecha 20 de Marzo 2024.------

<u>ARTICULO 2º:</u> La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº53/2024

CARMEN DE PATAGONES, 22 de MARZO de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4769/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **VILLEGAS ROMERO, DOMITILA – CUIT Nº 27-93774103-6,** solicita Habilitación Comercial rubro **"COTILLON ANEXO REGALERIA –**

TODO SUELTO - KIOSCO", sito en calle Bertolone N° 411 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: E -Qta - Mza: 85E - Parc. 12 UF - Partida: 192057 - Inmueble N° 19221, de Carmen de Patagones.-

Que, en <u>Foja Nº 13</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4882.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "COTILLON ANEXO REGALERIA - LIBRERÍA - TODO SUELTO - KIOSCO", sito en calle Bertolone Nº 411 - nomenclatura catastral Circ: I - Sec: E - Mza: 85E -Qta - Parc. 12 UF - Partida: 192057 - Inmueble Nº 19221, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora VILLEGAS ROMERO, DOMITILA - CUIT Nº 27-93774103-6, inscripto bajo Nº 4882, con fecha 22 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 54/2024

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2024.VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3848/2007, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **GUTIERREZ, JOSE LUIS - CUIT. Nº 20-04987409-0**, solicita la Baja del
comercio rubro: **"CARRO GASTRONOMICOS"**, sito en Calle Fco de
Biedma-Escuela de Canotaje , de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 41** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha 29 de Febrero de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "CARRO GADTRONOMICOS", sito en Calle Fco de Biedma - Escuela de Canotaje, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor GUTIERREZ, JOSE LUIS-CUIT:20-04987409-0, con fecha 29 de Febrero de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 55 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-349/2004, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **TOYOS, MARCELA MONICA - CUIT. Nº 27-14563489-5**, solicita la Baja del comercio rubro: **"GIMNASIO"**, sito en Calle Colón Nº 376, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 41** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha RETROACTIVA 30 de Diciembre de 2023.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "GIMNASIO", sito en Calle Colón Nº 376, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora TOYOS, MARCELA MONICA - CUIT: 27-14563489-5, con fecha RETROACTIVA 30 de Diciembre de 2023.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 3º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 56 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5299/2008,

CONSIDERANDO:

у.-

Que, por el mismo la Firma ENTREDOS S.A - CUIT. Nº 30-70952453-0, solicita la Baja del comercio rubro: "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS", sito en Calle Comodoro Rivadavia Nº 366, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 33** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha 09 de Marzo de 2023.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS", sito en Calle Comodoro Rivadavia Nº 366, de

Carmen de Patagones, propiedad de la Firma ENTREDOS S.A. - CUIT: 30-70952453-0, con fecha 09 de Marzo de 2024.----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 57 /2024

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-0633/2021,

CONSIDERANDO:

у.-

Que, por el mismo el Señor KNODEL, MILTON SEBASTIAN - CUIT. Nº 20-34580315-8, solicita la Baja del comercio rubro: "CARNICERIA ANEXO MINIMERCADO", sito en Calle Cramer Nº 1104, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 33** comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en su actividades comerciales, con fecha RETROACTIVA 29 de Febrero de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de Baja de los registros municipales el Comercio rubro: "CARNICERIA ANEXO MINIMERCADO", sito en Calle Cramer Nº 1104, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor KNODEL, MILTON SEBASTIAN. - CUIT: 20-34580315-8, con fecha RETROACTIVA 29 de Febrero de 2024.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

<u>CONCURSO</u>

REGISTRADO BAJO Nº 639/24.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 - 4720/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 02/24, referente a la "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICO", destinados al Hospital Dr. Pedro Ecay.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Abril de 2.024, a las 11,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia $\rm N^\circ$ 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 02/24, referente a la "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICO", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Abril de 2.024, a las 11,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – <u>Fecha de presentación de Ofertas</u> hasta el 08/04/2024 – Hora 09;30hs.- Presupuesto Oficial \$8.842.220,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.5.2.0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 641/24.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 - 4762/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios Nº 03/24, referente a "TERCIARIZACION, DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Abril de 2.024, a las 11,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 03/24, referente a "TERCIARIZACION, DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Abril de 2.024, a las 11,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Fecha de presentación de Ofertas hasta el 08/04/2024 - Hora 09;30hs.- Presupuesto Oficial \$10.200.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.3.5.0.--

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 5º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 642/24.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de MARZO de 2.024.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 - 4781/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/24, referente a **"TERCIARIZACION, DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES",** dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Abril de 2.024, a las 11,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/24, referente a "TERCIARIZACION, DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Abril de 2.024, a las 11,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Fecha de presentación de Ofertas hasta el 08/04/2024 - Hora 09;30hs.- Presupuesto Oficial \$9.600.000,00.-----

ARTICULO 30: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.3.5.0.--

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, registrese, comuniquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

<u>COMUNICADO</u>

Convocatoria a Elecciones Barrio Villa Morando

Por medio del Decreto Municipal Nº 251/24 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Morando, la misma se llevara a cabo el día 05 de Mayo del corriente año. Las presentaciones de listas serán con una antelación no menor a veinte días a la fecha de comicios.